



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



### NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 20/24-2025/JL-I.

#### 1. Luis David Chi García (parte actora)

En el expediente laboral número 20/24-2025/JL-I, relativo al procedimiento ordinario laboral promovido por el ciudadano Luis David Chi García, en contra de Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V.; con fecha 03 de junio de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 03 de junio de 2025.

**Vistos:** 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; 2) con el escrito de fecha 13 de mayo de 2025, firmado por el apoderado jurídico de la parte actora, a través del cual formula su Réplica; 3) con el oficio número 19207/2025, de data 28 de mayo de 2025, signado por la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual realiza requerimiento. **En consecuencia, se acuerda:**

#### **PRIMERO: Réplica formulada por la parte actora.**

Con fundamento en el primer párrafo del ordinal 873-B, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se recepciona la réplica y las objeciones ofrecidas por la parte actora**, respecto a la contestación de la parte demandada, cumpliendo así los requisitos legales para su debida tramitación ante este Juzgado Laboral.

Respecto de las manifestaciones realizadas por la parte actora, éstas no se enuncian en el presente acuerdo en razón de que constan en el escrito, el cual integra este expediente.

Se toma nota de las objeciones realizadas por la parte actora, en cuanto al escrito de contestación del demandado, mismas que no se plasman en el presente acuerdo por encontrarse insertas en el escrito, el cual forma parte de este expediente.

Objeciones que serán valoradas y estudiadas en su momento procesal oportuno.

#### **SEGUNDO: Vista para la contrarréplica.**

En términos de la primera parte del primer párrafo del artículo 873-C, en relación con la fracción VII del artículo 3º. Ter, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, córrase traslado de la réplica formulada por la parte actora, así como de sus anexos -documentos que se encuentran disponibles en el expediente digital y se ponen a su disposición en el local del Tribunal si así lo estiman necesario a la parte demandada CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V., a fin de que en un plazo de 5 días hábiles siguientes al día siguiente hábil en que surta efectos su emplazamiento, plantee su contrarréplica o en su caso, objete las pruebas de su contraparte y en su caso ofrezca pruebas en relación a tales objeciones o bien de la contrarréplica planteada.

Se le recuerda a la parte demandada que, al presentar su contrarréplica, de conformidad con lo establecido en la segunda y tercera parte del primer párrafo del numeral 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor, deberá acompañar copias para su traslado a la parte actora, así como copias de las pruebas que ofrezca en relación a su contrarréplica.

#### **TERCERO: Se cumple requerimiento de la autoridad federal.**

Se tiene por recibido el oficio número 19207/2025, de data 28 de mayo de 2025, signado por la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado; por tanto, con fundamento en el artículo 75, de la Ley de Amparo, cúmplase el requerimiento hecho por la autoridad de Amparo, informándole el estado procesal del presente expediente.

#### **CUARTO: Acumulación.**

Intégrese a este expediente la documentación señalada en el apartado de vistos, para que obre conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

#### **QUINTO: Notificaciones.**

Notifíquese a la parte actora mediante Boletín electrónico, y a la parte demandada mediante Buzón electrónico, de conformidad con el artículo 739 Ter, fracciones III y IV, en relación con el 742 Bis, ambos de la Ley Federal del Trabajo.



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"




**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche**

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

**San Francisco de Campeche, Campeche, a 04 de junio del 2025.**

  
**Licenciado Martín Silva Calderón**  
**Asesor y/o Notificador**

  
**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**  
**LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**  
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA**  
**CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE**  
**CAMPECHE CAMP**  
**NOTIFICADOR**